

COMITÉ DE TRANSPARENCIA**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 20/2020
DEL 18 DE JUNIO DE 2020**

A las trece horas minutos del dieciocho de junio de dos mil veinte, participan en la presente sesión a través de medios electrónicos de comunicación, Claudia Tapia Rangel, Titular de la Unidad de Transparencia; Erik Mauricio Sánchez Medina, Director Jurídico; y Víctor Manuel De La Luz Puebla, Director de Seguridad y Organización de la Información, todos ellos integrantes del Comité de Transparencia de este Instituto Central, así como Sergio Zambrano Herrera, Gerente de Gestión de Transparencia, en su carácter de Secretario de este órgano colegiado, de conformidad con los párrafos segundo, tercero, cuarto y quinto de la Quinta de las Reglas de Operación del Comité de Transparencia del Banco de México, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el siete de mayo de dos mil veinte (Reglas). Acto seguido, quien ejerce en este acto las funciones de Secretariado del Comité de Transparencia manifestó que existe quórum para la celebración de la presente sesión, de conformidad con lo previsto en los artículos 43 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); 64, párrafos segundo y tercero, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); 83 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPSSO); 4o. del Reglamento Interior del Banco de México (RIBM); así como Quinta y Sexta de las Reglas. Por lo anterior, se procedió en los términos siguientes:-----

APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.-----

Quien ejerce en este acto las funciones de Secretariado del Comité de Transparencia, sometió a consideración de los integrantes de ese órgano colegiado el documento que contiene el orden del día.-----

Este Comité de Transparencia del Banco de México, con fundamento en los artículos 43, párrafo segundo, 44, fracción IX, de la LGTAIP; 64, párrafo segundo; 65, fracción IX, de la LFTAIP; 83 de la LGPDPSO; 4o. y 31, fracciones III y XX, del RIBM, y Quinta, de las Reglas, por unanimidad, aprobó el orden del día en los términos del documento que se adjunta a la presente como **"ANEXO 1"** y procedió a su desahogo, conforme a lo siguiente:-----

ÚNICO. SOLICITUD DE CONFIRMACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN REALIZADA POR QUIENES SON TITULARES DE LA GERENCIA DE GESTIÓN DE TRANSPARENCIA Y DE LA SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN, AMBAS ADSCRITAS A LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL BANCO DE MÉXICO, RELACIONADA CON LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN CON FOLIO 611000025420.-----

Quien ejerce en este acto las funciones de Secretariado dio lectura al oficio de quince de junio de dos mil veinte, suscrito por quienes son titulares de la Gerencia de Gestión de Transparencia y la Subgerencia de Gestión de Obligaciones de Transparencia y Solicitudes de Información, ambas unidades administrativas adscritas a la Unidad de Transparencia del Banco de México, el cual se agrega a la presente acta como **"ANEXO 2"**, por medio del cual hicieron del conocimiento de este Comité de Transparencia su determinación de clasificar diversa información contenida en el documento señalado en dicho oficio, de conformidad con la fundamentación y motivación señaladas en el mismo y en la prueba de daño puesta a disposición de este Comité de Transparencia, en su momento, y solicitaron a este órgano colegiado confirmar dicha clasificación y aprobar la versión pública respectiva.-----

Después de un amplio intercambio de opiniones, se resolvió lo siguiente:-----

Único. El Comité de Transparencia del Banco de México, por unanimidad de sus integrantes, con fundamento en los artículos 1, 23, 43, 44, fracciones II y IX, y 101 de la LGTAIP; 1, 9, 64, 65 fracciones II y IX, y 99, de la LFTAIP; 31, fracciones III y XX, del RIBM; Quinta de las Reglas; así como el Décimo sexto de los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones

públicas”, vigentes, resolvió confirmar la clasificación de la información correspondiente y aprobar la versión pública respectiva, en términos de la resolución que se agrega a la presente acta como “**ANEXO 3**”. -----
Al no haber más asuntos que tratar, se da por terminada la sesión en la misma fecha de su celebración, y en términos de la Quinta, párrafos segundo, tercero, cuarto y quinto, de las Reglas, quien ejerce las funciones de Secretariado en este acto, hace constar el voto de los integrantes del Comité de Transparencia que participaron en la misma a través de medios electrónicos de comunicación, la cual se llevó a cabo en tiempo real, y quienes integraron el quórum no la abandonaron durante su desarrollo. La presente acta se firma por los integrantes del Comité de Transparencia que participaron en la sesión, así como por quien ejerce en este acto las funciones de Secretariado. Conste. -----

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

CLAUDIA TAPIA RANGEL

Presidenta

ERIK MAURICIO SÁNCHEZ MEDINA

Integrante

VÍCTOR MANUEL DE LA LUZ PUEBLA

Integrante

SERGIO ZAMBRANO HERRERA

Secretario

**Documento firmado digitalmente, su validación requiere hacerse electrónicamente.
Información de las firmas:**

FECHA Y HORA DE FIRMA	FIRMANTE	RESUMEN DIGITAL
19/06/2020 21:21:21	Claudia Tapia Rangel	3dbb5e089bd96a5a54b7bd575f067edaab675dbb4c460b2082318b4a5a1cd925
22/06/2020 12:08:20	VICTOR MANUEL DE LA LUZ PUEBLA	05c0a9364c3aa3635d7d90da618a42cc70a7e68b62bd102de672b022385f611d
22/06/2020 13:26:39	ERIK MAURICIO SANCHEZ MEDINA	6afd24d8caef53b5e221e5927cf7befe2be3a054227dbd79ae43393525d54fc6
22/06/2020 13:50:21	SERGIO ZAMBRANO HERRERA	5efba0fa43fd00e65d402b0b33f1eada2c37014441852fe397c1ddd806670bd

"Anexo 1"



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

ORDEN DEL DÍA

**Sesión Ordinaria 20/2020
18 de junio de 2020**

ÚNICO. SOLICITUD DE CONFIRMACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN REALIZADA POR QUIENES SON TITULARES DE LA GERENCIA DE GESTIÓN DE TRANSPARENCIA Y DE LA SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN, AMBAS ADSCRITAS A LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL BANCO DE MÉXICO, RELACIONADA CON LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN CON FOLIO 6110000025420.

Ciudad de México, a 15 de junio de 2020

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL BANCO DE MÉXICO

Presente.

Nos referimos a la solicitud de acceso a la información, identificada con el número de folio **6110000025420**, la cual se transcribe a continuación:

“Durante el ejercicio 2018, el Banco de México, obtuvo el segundo lugar en el Premio de innovación y buenas prácticas en la protección de datos personales 2018 promovido por el INAI con el trabajo Sistema de Gestión de Datos Personales Integral y Dinámico Hacia un Nuevo Estándar en Materia de Protección. Se solicitan las documentales que se enviaron al INAI, y con las cuales se obtuvo dicho premio (en su caso, las respectivas versiones públicas). En caso de que la respuesta rebase los límites de carga de la Plataforma Nacional de Transparencia, se requiere se remita al correo electrónico descrito en la solicitud de mérito.

Sobre el particular, nos permitimos hacer de su conocimiento que con motivo de la atención de una solicitud de acceso diversa, mediante oficio de 14 de noviembre de 2018, quienes son titulares de la Subgerencia de Gestión de Obligaciones de Transparencia y Solicitudes de Información, y de la Subgerencia de Análisis Jurídico y Promoción de Transparencia, hicieron del conocimiento de ese órgano colegiado la determinación de clasificar como reservada, diversa información contenida en el documento que se señala en el siguiente cuadro. Lo anterior en términos de la fundamentación y motivación expresados en la carátula y en la prueba de daño puestas a disposición de ese Comité de Transparencia, en su momento. Dicha clasificación fue confirmada por ese órgano colegiado mediante resolución de 23 de noviembre de 2018.

TÍTULO DEL DOCUMENTO CLASIFICADO	CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN	PLAZO DE RESERVA
Documento de seguridad, Protección de Datos Personales, Junio 2018	Reservada	5 años contados a partir de la fecha en que se confirmó la clasificación respectiva

En el caso concreto, la información clasificada, contenida en el documento referido en el cuadro precedente es materia de la solicitud que ahora nos ocupa, y consideramos que en ella subsisten las causas que dieron origen a la clasificación realizada en los términos y de conformidad con la fundamentación y motivación señaladas en la carátula y en la prueba de daño puestas a disposición de ese Comité, en su momento.

Por lo anterior, en términos de los artículos 44, fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 65, fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 31, fracción III, del Reglamento Interior del Banco de México, atentamente solicitamos a ese Comité de

Transparencia confirmar la clasificación de la información realizada por estas unidades administrativas, y aprobar la versión pública respectiva.

Asimismo, de conformidad con el Décimo de los señalados "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas", informamos que el personal que por la naturaleza de sus atribuciones tiene acceso al referido documento clasificado es el adscrito a: Dirección de Desarrollo de Sistemas (Director), Gerencia de Proyectos Informáticos Administrativos (Gerente), Subgerencia de Desarrollo de Sistemas Contable-Financieros (Subgerente), Subgerencia de Desarrollo de Sistemas de Capital Humano (Subgerente), Gerencia de Informática (Gerente y Especialistas en Tecnologías de la Información), Subgerencia de Desarrollo de Sistemas para Análisis de Información (Subgerente), Subgerencia de Desarrollo de Sistemas de Gestión Operativa (Subgerente), Gerencia de Seguridad de Tecnologías de la Información (Todo el personal), Dirección de Ciberseguridad (Director), Dirección de Seguridad y Organización de la Información, antes Dirección de Coordinación de la Información (Todo el personal), la Unidad de Auditoría, el Gerente de Auditorías Operacionales y de Cumplimiento; el Gerente de Auditorías de Tecnología de Información y Especiales; la Subgerencia de Auditorías de Tecnología de Información; y los enlaces de transparencia, y todo el personal adscrito a la Unidad de Transparencia.

Atentamente,

SERGIO ZAMBRANO HERRERA

Gerente de Gestión de Transparencia

ELIZABETH CASILLAS TREJO

Subgerente de Gestión de Obligaciones de Transparencia y Solicitudes de Información

Documento firmado digitalmente, su validación requiere hacerse electrónicamente.
Información de las firmas:

FECHA Y HORA DE FIRMA	FIRMANTE	RESUMEN DIGITAL
15/06/2020 15:58:41	SERGIO ZAMBRANO HERRERA	85032f8ffb1b7a560a5f915bd82cf5e3710fd549e0850f2486fb042fbd7af3fd
15/06/2020 17:20:39	ELIZABETH CASILLAS TREJO	97c37e14aa2c0de241b83d5b8235224b98839ab14ba7a3c06c3574c54b523f90

EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL BANCO DE MÉXICO

CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN
FOLIO: 6110000025420

VISTOS, para resolver sobre la clasificación de información relativa a la solicitud de acceso al rubro indicada, y

RESULTANDO

PRIMERO. Que el veintiuno de mayo de dos mil veinte, la Unidad de Transparencia del Banco de México recibió la solicitud con folio citado al rubro, la cual se transcribe a continuación:

“Durante el ejercicio 2018, el Banco de México, obtuvo el segundo lugar en el Premio de innovación y buenas prácticas en la protección de datos personales 2018 promovido por el INAI con el trabajo Sistema de Gestión de Datos Personales Integral y Dinámico Hacia un Nuevo Estándar en Materia de Protección. Se solicitan las documentales que se enviaron al INAI, y con las cuales se obtuvo dicho premio (en su caso, las respectivas versiones públicas). En caso de que la respuesta rebase los límites de carga de la Plataforma Nacional de Transparencia, se requiere se remita al correo electrónico descrito en la solicitud de mérito.”

SEGUNDO. Que el mismo veintiuno de mayo del año en curso, la referida solicitud fue turnada a la Unidad de Transparencia del Banco de México, a través del sistema electrónico de gestión interno de solicitudes de información, previsto para esos efectos.

TERCERO. Que mediante oficio de quince de junio de dos mil veinte, quienes son titulares de la Gerencia de Gestión de Transparencia, y de la Subgerencia de Gestión de Obligaciones de Transparencia y Solicitudes de Información, unidades administrativas adscritas a la Unidad de Transparencia del Banco de México, hicieron del conocimiento de este órgano colegiado su determinación de clasificar diversa información contenida en el documento señalado en dicho oficio, en términos de lo expresado, fundado y motivado en la carátula de versión pública y en la prueba de daño, que en su momento se puso a disposición de este órgano colegiado, y solicitaron a este Comité confirmar tal clasificación y aprobar la versión pública respectiva, en los términos aprobados anteriormente.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Este Comité de Transparencia es competente para confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las áreas del Banco de México, de conformidad con lo previsto en los artículos 44, fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); 65, fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); y 31, fracción III, del Reglamento Interior del Banco de México (RIBM).

Asimismo, este órgano colegiado es competente para aprobar las versiones públicas que las unidades administrativas del referido Instituto Central sometan a su consideración, en términos del Quincuagésimo sexto y el Sexagésimo segundo, párrafos primero y segundo, de los “Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas”, vigentes (Lineamientos).

SEGUNDO. Enseguida se analiza la clasificación referida en el resultando Tercero de la presente determinación:

Es procedente la clasificación de la información referida como reservada conforme a la fundamentación y motivación expresada en la correspondiente prueba de daño, la cual se tiene aquí por reproducida como si a la letra se insertase en obvio de repeticiones innecesarias.

En consecuencia, este Comité **confirma la clasificación de la información** señalada en el oficio referido en el resultando Tercero de la presente determinación.

En este sentido, **se aprueba la versión pública** señalada en el oficio precisado en el resultando Tercero de la presente determinación.

Por lo expuesto con fundamento en los artículos 44, fracción II, y 137, párrafo segundo, inciso a), de la LGTAIP; 65, fracción II, y 102, párrafo primero, de la LFTAIP; 31, fracción III, del RIBM; y Quinta de las Reglas de Operación del Comité de Transparencia del Banco de México, este órgano colegiado:

RESUELVE

PRIMERO. Se **confirma la clasificación de la información** señalada como reservada en el oficio referido en el resultando Tercero de la presente determinación, conforme a la fundamentación y motivación expresadas en la prueba de daño respectiva, en términos del considerando Segundo de la presente determinación.

SEGUNDO. Se **aprueba la versión pública** señalada en el oficio precisado en el resultando Tercero de la presente determinación.

Así lo resolvió, por unanimidad de sus integrantes, el Comité de Transparencia del Banco de México, en sesión celebrada el dieciocho de junio de dos mil veinte. -----

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

CLAUDIA TAPIA RANGEL

Presidenta

ERIK MAURICIO SÁNCHEZ MEDINA

Integrante

VÍCTOR MANUEL DE LA LUZ PUEBLA

Integrante

Documento firmado digitalmente, su validación requiere hacerse electrónicamente.
Información de las firmas:

FECHA Y HORA DE FIRMA	FIRMANTE	RESUMEN DIGITAL
19/06/2020 21:21:24	Claudia Tapia Rangel	77ddab0e3652f360208adf2016544ff85cb67880019226083694224425b1ac16
22/06/2020 12:08:24	VICTOR MANUEL DE LA LUZ PUEBLA	40f63dd5526f7a37302cf6e238f20e102dff4058e1cb90f6d715892234aa4d1f
22/06/2020 13:26:42	ERIK MAURICIO SANCHEZ MEDINA	e8cf38ab9373483e4f5704ecd494a67de3f19050dc91572e45e9eac7f99e06a8